



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

LOTE 1: SUPERFICIE : 3.065.95 M2. con las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE : 76.65 M. con Ave. Ramón Corona;
AL SUR : 76.65 M. con Ave. Sostenes Rocha;
AL ESTE : 40.00 M. con Polígono 2;
AL OESTE : 40.00 M. con Calle República de Guatemala.

LOTE 1-A: SUPERFICIE : 800.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias ;
AL NORTE : 20.00 M. con Ave. Ramón Corona;
AL SUR : 20.00 M. con ave. Sostenes Rocha;
AL ESTE : 40.00 M. con Lote 2 (Área Verde);
AL OESTE : 40.00 M. con Polígono 1.

-----**GENERALES**-----

El Lic. Miguel Sesma Quíbrera, mexicano, mayor de edad, casado, nacido en Hermosillo, Sonora, el día 1º de Marzo de 1973, Servidor Público, con domicilio en Bulevar Hidalgo y Comonfort, Palacio Municipal.

Para todos los efectos legales, la presente declaración unilateral de voluntad, los datos, el contenido y documentos anexos, servirán de antecedentes de cada uno de los lotes que han quedado especificados y detallados en relación y plano anexo a este instrumento.

Leído que fué el presente instrumento se firma y se ratifica en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 18 días del mes de Abril de Dos Mil Seis.

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL SESMA QUIBRERA
SINDICO MUNICIPAL

ESTATAL

PODER EJECUTIVO

Decreto que reforma el artículo segundo del decreto publicado en el Boletín Oficial en el que la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones donara a favor de la Asociación Montessori del Noroeste, A.C. un inmueble. 2

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Desincorporaciones a favor de Daniel Sarabia Aguirre, Fraccionamiento Palo Fierro y Asociación Religiosa "Testigos de Jehova en México, A.R." 4,5,6

Equipamiento urbano del Fraccionamiento Nueva Castilla. 7

**CONTENIDO
ESTATAL
MUNICIPAL**
Índice la página número 8

**TOMO CLXXIX
HERMOSILLO, SONORA.**

**NÚMERO 46 III
JUEVES 7 DE JUNIO DEL AÑO 2007**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, Y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, No. 17. Sección I, de fecha 26 de agosto de 1996, se autorizó a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones a través de su titular, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, donara a favor de la Asociación Montessori del Noroeste, A.C., un inmueble de su propiedad con superficie de 20,000.03 metros cuadrados, ubicado en el Vaso de la Presa Abelardo L. Rodríguez, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.- Que la Asociación Montessori del Noroeste, A.C., ha solicitado la modificación del Artículo Segundo del Decreto citado en el punto precedente, en virtud de no actualizarse la hipótesis prevista por el Artículo 48 párrafo segundo, de la Ley de Bienes y Concesiones, toda vez que la donataria en este caso es una persona moral y no una persona física, y por lo tanto no debe operar la Cláusula de posible reversión del inmueble donado, por haberse realizado en base al Artículo 43 fracción VII.

En tal virtud, el Ejecutivo a mi cargo ha tenido a bien emitir el siguiente:

D E C R E T O

QUE REFORMA EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, NO. 17, SECCIÓN I, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 1996, POR EL QUE SE AUTORIZÓ A LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES A TRAVÉS DE SU TITULAR, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, DONARA A FAVOR DE LA

EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 18 DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EL SUSCRITO LIC. MIGUEL SESMA QUIBRERA, EN MI CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESION DEL AYUNTAMIENTO NUMERO 1 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES Y CON COPIA DEL BOLETIN OFICIAL NUMERO 24, SECC. II, TOMO CLXXII DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, SUSCRIBO LA PRESENTE DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD, LA CUAL SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-----

-----DECLARACIONES-----

I.- Que el H. Ayuntamiento de Hermosillo, representado en ese acto por los C.C. EDMUNDO ASTAZARAN ESTRELLA, LIC. ENRIQUE AHUMADA TARIN y ING. JOSE FRANCISCO VEJAR RASCON, en sus facultades de Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas respectivamente, celebró Convenio de Autorización No. 10-013-90, para la ejecución de las obras de urbanización del Fraccionamiento "NUEVA CASTILLA", con los CC. ING. RUBEN SERGIO GRUJALVA PERALTA e ING. JOSE LUIS DE LA REE ABRIL, documento que quedó inscrito en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el número 171127 Bis, de la Sección Primera, Volumen 302, celebrado el día 29 de Junio de 1990.

II.- Que mediante ese Convenio el H. Ayuntamiento recibió en donación el Lote I de la Manzana VIII del Fraccionamiento Nueva Castilla, con Superficie de 3,865.95 M², siendo Equipamiento Urbano, cuyas dimensiones se describen en el siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCION
DEL AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA CASTILLA

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	96.650	S 82°46'57" W	2	499811.292	3221770.535
2	3	40.000	S 07°13'52" E	3	499816.327	3221730.853
3	4	96.650	N 82°46'57" E	4	499912.211	3221742.996
4	1	40.000	N 07°13'52" W	1	499907.175	3221782.678

SUPERFICIE = 3,865.95 m2

LOTE I: SUPERFICIE : 3,865.95 M2, con las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE : 96.65 M, con Ave. Ramón Corona;
AL SUR : 96.65 M, con Ave. Sostenes Rocha;
AL ESTE : 40.00 M, con Lote 2 (Área Verde);
AL OESTE : 40.00 M, con Calle República de Guatemala

-----CLAUSULA UNICA-----

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, previa autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio DU/OP/0741/2000, subdivide este terreno descrito en la declaración única de este protocolo. Quedando éste dividido en Dos porciones, denominadas Lote I y Lote I-A, de la Manzana VIII, del Fraccionamiento Nueva Castilla, cuyas medidas y colindancias que se describen a continuación:

AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de Junio del 2006, según consta en Acta número 75, se sirvió autorizar desincorporar de los bienes del dominio público municipal conforme lo establece el artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a la ASOCIACION RELIGIOSA "TESTIGOS DE JEHOVA EN MEXICO, A.R.", la superficie de 1,200.00 metros cuadrados, que se desprende de una superficie mayor, localizado en la Manzana XIII, Lote 19 del Fraccionamiento Palo Fierro de esta ciudad, con Clave Catastral número 3600 20 833 001, el cual fue adquirido mediante convenio de autorización número 10-523-2003, inscrito bajo número 294659, Volumen 8517, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha 23 de Septiembre del 2003. - - - -

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este H. Ayuntamiento el oficio No. DUYOP/JQA/3105/06, de fecha 21 de Junio de 2006, en el cual se dictamina que: - - - -

"Después de haber realizado dictamen técnico e inspección física al lugar que nos ocupa por personal adscrito a esta Dirección General, se detectó que este predio se encuentra totalmente baldío. Así mismo, le informamos que se considera procedente la Desincorporación y Enajenación de 1,200.00 metros cuadrados del área de Equipamiento Urbano de dicho Fraccionamiento para las instalaciones de la Asociación Religiosa Testigos de Jehová en México, para lo cual deberá realizar los trámites conducentes ante las Instancias correspondientes debiendo respetar los derechos de vía existentes del Bulevar sin nombre y de la Avenida Maderas Norte. - - - -

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se desincorpora de los bienes del dominio público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado. - - - -

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. ERNESTO GANDARA CAMOU PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ENRIQUE PALAPOX PAZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ASOCIACIÓN MONTESSORI DEL NOROESTE, A.C., UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD CON SUPERFICIE DE 20,000.03 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL VASO DE LA PRESA ABELARDO L. RODRÍGUEZ, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

ARTÍCULO UNICO.- Que reforma el Artículo Segundo del Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, No. 17, Sección I, de fecha 26 de agosto de 1996, por el que se autorizó a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones a través de su titular, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, donara a favor de la Asociación Montessori del Noroeste, A.C., un inmueble de su propiedad con superficie de 20,000.03 metros cuadrados, ubicado en el Vaso de la Presa Abelardo L. Rodríguez, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Asociación Montessori del Noroeste, A.C., destinará el lote de terreno que se le dona, para la construcción de aulas escolares para la comunidad infantil de enseñanza preescolar y primaria, impulsando con ello la educación en nuestro Estado y deberá destinar un área de 10,000.00 metros cuadrados, para la plantación de árboles, a fin de preservar el entorno ecológico. Las obras de construcción de aulas deberán iniciar en el mes de octubre del presente año y terminar en febrero de 1997.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

D A D O en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil siete.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

EDUARDO BOURG CASTELO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ROBERTO RUBAL ASTIAZARAN

WCM/ILEC/AYSR.

Hermosillo, Sonora, 15 de Marzo del 2007.

AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de Febrero del 2007, según consta en Acta número 13, con fundamento en el artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, autorizó al C. DANIEL SARABIA AGUIRRE, la desincorporación superficie de 41.00 metros cuadrados, localizada al Oriente de la Manzana II, Lote 04, del Fraccionamiento Cerrada Cucurpe de esta ciudad, el cual fue adquirido mediante convenio de autorización número 10-309-99, de fecha 5 de Julio de 1999 e inscrito bajo número 249073, Volumen 3805, Sección I, de fecha 6 de Diciembre de 1999.

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este H. Ayuntamiento el oficio No. DUYOP/JQA/5600/05, de fecha 27 de Septiembre de 2005, en el cual se dictamina que: -----

“Después de haber realizado dictamen técnico e inspección física al lugar que nos ocupa por personal adscrito a esta Dirección General, le informamos que se considera procedente la Desincorporación y enajenación del predio en mención debido a que mediante escrito emitido por Agua de Hermosillo mediante Oficio No. DG/1082/05 informa que el predio en mención ya que no es utilizado como callejón de servicios ya que se canceló la tubería de conducción de agua potable que atravesaba por dicho callejón, debiendo realizar los trámites conducentes ante las instancias correspondientes.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se desincorpora de los bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.-----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. ERNESTO GANDARA CAMOU PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ENRIQUE PALAFOX PAZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Hermosillo, Sonora, 27 de Marzo del 2007.

AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de Febrero del 2007, según consta en Acta número 13, se sirvió autorizar desincorporar de los bienes del dominio público municipal conforme lo establece el artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, al Gobierno del Estado de Sonora, representado en este acto por el Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, superficie de 4,305.702 metros cuadrados, que se desprende de una superficie mayor localizada en la Manzana XIII, Fracción "A", Fraccionamiento Palo Fierro de esta ciudad, el cual fue adquirido mediante convenio de autorización número 10-523-2003, inscrito bajo número 294659, Volumen 8517, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha 23 de Septiembre del 2003.-----

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este H. Ayuntamiento el oficio No. DUYOP/JHA/1605/07, de fecha 06 de Febrero de 2007, en el cual se dictamina que: -----

“Después de haber realizado dictamen técnico e inspección física al lugar que nos ocupa por personal adscrito a esta Dirección General, se detectó que dicho predio se encuentra baldío, y de acuerdo al Convenio Modificatorio de Autorización de Notificación de dicho Fraccionamiento mediante No. 10-597-2006 de fecha 07 de Febrero de 2006, se detectó que este predio está considerado como área de Equipamiento Urbano, por lo que se considera procedente la desincorporación y enajenación del dominio público del predio en mención, para lo cual deberá realizar los trámites conducentes de desincorporación y enajenación ante las instancias correspondientes.-----

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se desincorpora de los bienes del dominio público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.-----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. ERNESTO GANDARA CAMOU PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ENRIQUE PALAFOX PAZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

